

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 006 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 – OPCIÓN FIDUCIA

OBJETO:

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VIA MUÑECOS – CORDOBITAS EN YOTOCO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022.”

NOVIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	5
2.	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	11
2.1.	EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	12
2.1.1.	CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES 2023	12
2.1.1.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	12
	Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE / RECHAZADO	13
2.1.1.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	13
	Resultado evaluación financiera: CUMPLE	14
2.1.1.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	14
	Resultado evaluación Técnica: CUMPLE	14
2.1.2.	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. INTRAMAQ S.A.S.	14
2.1.2.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	14
	Resultado evaluación jurídica: CUMPLE	14
2.1.2.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	14
	Resultado evaluación financiera: CUMPLE	15
2.1.2.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	15
	Resultado evaluación técnica: CUMPLE	15
2.1.3.	CONSORCIO ET VIAL	15
2.1.3.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	15
	Resultado evaluación jurídica: CUMPLE	16
2.1.3.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	16
	Resultado evaluación financiera: CUMPLE	16
2.1.3.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	16
	Resultado evaluación técnica: CUMPLE	17
2.1.4.	CONSORCIO LIBERTAD 2023	17
2.1.4.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	17
	Resultado evaluación jurídica: CUMPLE	18
2.1.4.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	18
	Resultado evaluación financiera: CUMPLE	18
2.1.4.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	18
	Resultado evaluación técnica: CUMPLE	18
2.1.5.	CONSORCIO INGENIEROS VIALES	18
2.1.5.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	18
	Resultado evaluación jurídica: CUMPLE	19
2.1.5.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	19
	Resultado evaluación financiera: CUMPLE	20
2.1.5.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	20
	Resultado evaluación técnica: CUMPLE	20
2.1.6.	CONSORCIO LA ESPERANZA 06	20

2.1.6.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	20
Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE / RECHAZADO	22
2.1.6.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	22
Resultado evaluación financiera: CUMPLE	22
2.1.6.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	22
Resultado evaluación técnica: CUMPLE	22
2.1.7 CONSORCIO OPI 2023	23
2.1.7.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	23
Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE	23
2.1.7.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	23
Resultado evaluación financiera: NO CUMPLE / RECHAZADO	23
2.1.7.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	23
Resultado evaluación técnica: NO CUMPLE	24
2.1.8 INGENIERIA DE VIAS S.A.S. BIC	24
2.1.8.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	24
Resultado evaluación jurídica: CUMPLE	24
2.1.8.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	24
Resultado evaluación financiera:	24
2.1.8.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	24
Resultado evaluación técnica: CUMPLE	25
2.1.9 SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – SONACOL S.A.S.	25
2.1.9.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	25
Resultado evaluación jurídica: CUMPLE	25
2.1.9.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	25
Resultado evaluación financiera: CUMPLE	26
2.1.9.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	26
Resultado evaluación técnica: CUMPLE	26
2.1.10 UNIÓN TEMPORAL ZOMAC 2023	26
2.1.10.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	26
Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE / RECHAZADO	28
2.1.10.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	28
Resultado evaluación financiera: CUMPLE	29
2.1.10.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	29
Resultado evaluación técnica: CUMPLE	29
2.1.11 CONSORCIO SOLUCIÓN DEL VALLE	29
2.1.11.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	29
Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE / RECHAZADO	31
2.1.11.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	31
Resultado evaluación financiera: CUMPLE	31
2.1.11.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	31
Resultado evaluación técnica: NO CUMPLE / RECHAZADO	33
2.1.12 CONSORCIO YOTOCO 2023	33
2.1.12.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	33
Resultado evaluación jurídica: CUMPLE	33

2.1.12.2	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.	34
	Resultado evaluación financiera: CUMPLE	34
2.1.12.3	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.	34
	Resultado evaluación técnica: NO CUMPLE / RECHAZADO	35
2.	RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES	35
3.	RESUMEN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	36
4.1.	EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES	37
4.1.2.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	37
4.1.2.2.	OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)	38
4.1.2.3.	EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)	38
4.1.2.4.	EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)	38
4.1.3.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	39
4.1.3.2.	OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)	39
4.1.3.3.	EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)	39
4.1.3.4.	EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)	40
4.1.4.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	40
4.1.4.2.	OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)	41
4.1.4.3.	EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)	41
4.1.4.4.	EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)	42
4.1.5.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	42
4.1.5.2.	OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)	43
4.1.5.3.	EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)	43
4.1.5.4.	EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)	43
4.1.8.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	44
4.1.8.2.	OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)	45
4.1.8.3.	EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)	45
4.1.8.4.	EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)	45
4.1.9.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	46
4.1.9.2.	OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)	46
4.1.9.3.	EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)	46
4.1.9.4.	EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)	47
5.	OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	49
6.	RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	51

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023, cuyo objeto es **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VIA MUÑECOS – CORDOBITAS EN YOTOCO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022.”**, y cuyo cierre se efectuó a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1		CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES 2023	ANDINA CONSTRUCTORES S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%) MEYAN S.A EN REORGANIZACIÓN (PARTICIPACIÓN 50%)	Correos recibidos en fecha: 15/08/2023 9:10 a. m. 9:10 a. m. 9:11 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2		INGENIERIA TRANSPORTE MAQUINARIA S.A.S. INTRAMAQ S.A.S.	N/A	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 11:10 a. m. 11:15 a. m. 11:20 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
3	15/08/2023 3:00 p.m.	CONSORCIO ET VIAL	EXPLANAN S.A.S. (PARTICIPACIÓN 75%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 12:33 p. m. 12:37 p. m. 12:42 p. m. 12:45 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
			TRAINCO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN (PARTICIPACIÓN 25%)				
4		CONSORCIO LIBERTAD 2023	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. (PARTICIPACIÓN 70%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 12:45 p. m. 12:46 p. m. 12:46 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
			CASTELLON INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN 30%)				
5		CONSORCIO INGENIEROS VIALES	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN 49%) ROCALES Y CONCRETOS S.A.S. (PARTICIPACIÓN 46%) INFRACO S.A.S. (PARTICIPACIÓN 5%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 1:02 p. m. 1:06 p. m. 1:09 p. m. 1:11 p. m. 1:17 p. m. 1:31 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
6		CONSORCIO LA ESPERANZA 06	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO (PARTICIPACIÓN 20%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023:	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
			ALVARO CALDERON TORO S.A.S. (PARTICIPACIÓN 60%)	1:12 p. m. 1:12 p. m. 1:12 p. m. 1:16 p. m.			
7		CONSORCIO OPI 2023	CONCIVILMET S.A.S. (PARTICIPACIÓN 60%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023:	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
			JOHN HENRY GONZALEZ CIFUENTES (PARTICIPACIÓN 30%)				
8		INGENIERIA Y VÍAS S.A.S BIC	N/A	Correos recibidos en	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
9		SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - SONACOL S.A.S	N/A	fecha 15/08/2023: 2:09 p. m. 2:10 p. m. 2:13 p. m. 2:16 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
				Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 2:19 p. m. 2:19 p. m. 2:19 p. m.			
				Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 2:47 p. m. 2:49 p. m. 2:51 p. m. 2:52 p. m. 2:54 p. m.			
10		UNIÓN TEMPORAL ZOMAC 2023	INGENIERIA Y PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.S. (PARTICIPACIÓN 5%) CALDERON INGENIEROS S.A.S. (PARTICIPACIÓN 95%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023: 2:47 p. m. 2:49 p. m. 2:51 p. m. 2:52 p. m. 2:54 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
11		CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL DEL VALLE	JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO (PARTICIPACIÓN 20%)	Correos recibidos en fecha 15/08/2023:	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
			<p>DAVID MAURICIO GUERRERO S.A.S. (PARTICIPACIÓN 20%)</p> <p>LCQ INGENIERIA S.A.S. (PARTICIPACIÓN 40%) - PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.S. (PARTICIPACIÓN 20%)</p>	<p>2:49 p. m.</p> <p>2:53 p. m.</p> <p>2:54 p. m.</p> <p>3:00 p. m.</p>			
12		CONSORCIO YOTOCO 2023	<p>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PALACIO BAENA S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%)</p> <p>GRUPO TECMEDIC S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%)</p>	<p>Correos recibidos en fecha 15/08/2023:</p> <p>2:57:00 p. m.</p>	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
13		CONSORCIO VIAL DE YOTOCO 2023*	<p>CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%)</p> <p>GRUPO EMPRESARIAL DEL SUR SIGLO XXI S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%)</p>	<p>Correos recibidos en fecha 15/08/2023:</p> <p>3:00 p. m.</p> <p>3:02 p. m.</p>	Recibido en término	Recibido extemporáneamente.	No se recibió

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El día dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) a través de la plataforma Microsoft Teams, se llevó a cabo la audiencia de cierre y lectura de las ofertas recibidas, en la que se procedió a revisar que los oferentes hubiesen aportado junto con su oferta, la garantía de seriedad de esta y, acto seguido, se procedió a dar lectura del valor del ofrecimiento económico. Frente a este último se solicitó al oferente indicar la contraseña del documento cifrado, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia publicados.

***Nota 1:** Estando en el orden del día, una vez verificado el orden de las ofertas recibidas para participar en el proceso de selección, se dejó constancia que la oferta del proponente No. 13. CONSORCIO VIAL DE YOTOCO 2023 se recibió de manera extemporánea, en el sentido que el correo No. 2 correspondiente a la oferta económica, fue recibido después de la hora fijada para el cierre.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar aplicación a la causal del literal g del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, que señala lo siguiente:

“(…) g. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia

Así mismo, una vez enunciada la causal de rechazo relacionada a la propuesta del CONSORCIO VIAL YOTOCO 2023, el oferente manifiesta haber realizado el retiro de la propuesta para participar en el presente proceso licitatorio, indicando que esta solicitud había sido enviada con antelación al cierre. Sin embargo, una vez verificado el correo de notificaciones oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co, se evidencia que la solicitud fue enviada el 16 de agosto de 2023 a las 9:25 a.m.

Teniendo en cuenta lo indicado con precedencia, al recibirse la propuesta de manera extemporánea, se dio aplicación a la causal de rechazo mencionada, por lo que la solicitud de retiro de esta no procederá.

Nota 2: Estando en desarrollo de la audiencia, uno de los asistentes solicitó verificar la hora de recepción de la oferta del proponente No. 11 CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL DEL VALLE, con la finalidad de corroborar que la misma hubiera sido recibida a las 3:00 p.m.; de igual forma, a petición de otro de los participantes de la audiencia, se solicitó realizar dicha verificación para cada una de

las propuestas recibidas. En tal sentido, en aras de garantizar el principio de transparencia que rige el proceso licitatorio se accedió a estas solicitudes, por lo cual, al finalizar la lectura de garantías y ofertas económicas recibidas, se procedió a verificar la hora de recepción de los correos electrónicos con las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes interesados en participar.

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023, cuyo objeto es **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VIA MUÑECOS – CORDOBITAS EN YOTOCO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022.”**, se evaluaron los requisitos habilitantes y se solicitó la subsanación de los ítems calificados como “NO CUMPLE / SUBSANAR”, que se muestran en la tabla relacionada a continuación, dentro del plazo otorgado para subsanar:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P0 1	CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES 2023	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE
P0 2	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. INTRAMAQ S.A.S.	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR
P0 3	CONSORCIO ET VIAL	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR
P0 4	CONSORCIO LIBERTAD 2023	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
P0 5	CONSORCIO INGENIEROS VIALES	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR
P0 6	CONSORCIO LA ESPERANZA 06	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
P0 7	CONSORCIO OPI 2023	NO CUMPLE / RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO
P0 8	INGENIERÍA Y VIAS S.A.S. BIC	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P09	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL S.A.S.	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
P10	UNIÓN TEMPORAL ZOMAC 2023	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR
P11	CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL DEL VALLE	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR
P12	CONSORCIO YOTOCO 2023	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR

De acuerdo con lo anterior, se evaluaron las subsanaciones solicitadas a los proponentes conforme con lo establecido en los términos de referencia en relación con los REQUISITOS HABILITANTES, jurídicos, financieros y técnicos, obteniendo los siguientes resultados:

2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1. CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES 2023

2.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P1. CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES 2023	23/08/2023 22:43	<p>1. Respecto del certificado de existencia y representación legal de la empresa MEYAN S.A., se evidencia que el gerente es designado por una vigencia de 2 años, pero de acuerdo con lo indicado en el certificado, la última designación ocurrió en enero de 2021. Por lo anterior, se solicita el acta por medio de la cual fue designado como representante legal el señor Juan Gonzalo Jiménez Ángel, para el presente año.</p> <p>2. Respecto de la empresa Meyan S.A., el anexo 10 es suscrito el revisor fiscal Ángel Mendoza Pinzón Falta. Sin embargo, dentro de los documentos aportados no se encuentra la copia de la Cédula de ciudadanía, por lo cual se solicita subsanar este requisito. Respecto del integrante Andina Constructores S.A.S.: La certificación de aportes parafiscales es suscrita por el RF. Jorge Hernando Sisa. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, no se encuentra inscrito el revisor fiscal para la</p>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <p>1. De acuerdo con el Acta de Junta Directiva aportada por la sociedad MEYAN S.A., se observa que, si bien se autoriza al representante legal o a cualquiera de sus suplentes para participar en el presente proceso de licitación, con el documento aportado no se pudo constatar que cumple con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, en cuanto a que en dicho documento no se ratifica el nombramiento del representante legal principal y/o suplente quienes están facultados para actuar en nombre y</p>	25/08/2023 17:10 andinaconstructores sas3@gmail.com	RECHAZADO

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>sociedad, en tal virtud, el documento deberá venir suscrito por el representante legal, teniendo en cuenta lo establecido en los TDR, así las cosas, se sugiere pedir dicha subsanación.</p> <p>Respecto de la empresa Meyan S.A., suscribe el anexo 10 el revisor fiscal Ángel Mendoza Pinzón Falta. Sin embargo, dentro de los documentos aportados no se encuentra la copia de la Cédula de ciudadanía, por lo cual se solicita subsanar este requisito.</p> <p>Respecto del integrante Andina Constructores S.A.S, la certificación de aportes parafiscales es suscrita por el RF. Jorge Hernando Sisa., de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, no se encuentra inscrito el revisor fiscal para la sociedad, en tal virtud, el documento deberá venir suscrito por el representante legal, teniendo en cuenta lo establecido en los TDR, así las cosas, se sugiere pedir dicha subsanación.</p> <p>3. Conforme al numeral 6.1.9 Garantía de Seriedad de la Oferta, la garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, sin embargo, dentro de los documentos aportados no se observa este documento. En este sentido, se solicita subsanar.</p>	<p>representación legal de la sociedad, toda vez que el término de duración del nombramiento será de dos años. En este sentido, el proponente no subsana en debida forma, dando lugar a la aplicación de la causal de rechazo del literal a) del numeral 5.6 de los términos de referencia.</p> <p>2. El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.</p> <p>3. El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado,</p>		

El proponente no cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P1. CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES 2023	23/08/2023 22:43	<p>1. Integrante 2 MEYAN. Se solicita allegar las notas a los estados financieros con corte a 31 dic de 2022. Se requiere subsanar.</p> <p>2. Integrante 2 MEYAN. NO se evidencia claridad en el dictamen con la opinión a los estados financieros con corte al 31/12/2022. Allegar el dictamen de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia y en atención a la ley. Se requiere subsanar.</p>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <p>1. El proponente subsana en debida forma allegando las notas a los estados financieros con corte a 31 dic 2022 firmados.</p> <p>2. El proponente subsana en debida forma allegando el dictamen a los estados financieros con corte a 31 dic 2022.</p>	25/08/2023 17:10 andinaconstructores sas3@gmail.com	CUMPLE

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación Técnica: **CUMPLE**

2.1.2. INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. INTRAMAQ S.A.S.

2.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P2. INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. INTRAMAQ S.A.S.	23/08/2023 22:53	<ol style="list-style-type: none">1. La unión temporal deberá subsanar el documento de Conforme al numeral 6.1.9 Garantía de Seriedad de la Oferta, la garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, sin embargo, dentro de los documentos aportados no se observa este documento. En este sentido, se solicita subsanar.2. El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo No. 20. Formato declaración conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.9 de los Términos de Referencia.	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.2. El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.	24/08/2023 16:41 licitaciones@intramaq.co	CUMPLE

El proponente cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **CUMPLE**

2.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P2. INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. INTRAMAQU S.A.S.	23/08/2023 22:53	<ol style="list-style-type: none"> Se requiere, del contrato 4600088517 de 2020, anexas acta de liquidación o documento donde se verifique que el contrato está liquidado. Se requiere, del contrato 4600088517 de 2020, anexas documento donde se verifique el tipo de vía intervenida. Del contrato 010-2019-SOP debe anexar acta de liquidación o documento donde certifique que el contrato se encuentra liquidado. 	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de liquidación, página 4 primera línea, se observa que las obras fueron ejecutadas en Medellín, por tanto, se considera urbano. Anexas acta de liquidación. 	24/08/2023 16:41 licitaciones@intramaqu.co	CUMPLE

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.3. CONSORCIO ET VIAL

2.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P3. CONSORCIO ET VIAL	23/08/2023 22:58	<ol style="list-style-type: none"> En el documento de constitución de consorcio, dentro de las facultades del representante legal, no se indicó la facultad correspondiente a: "Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del Consorcio como en nombre sus integrantes.", tal y como se encuentra establecido en el Anexo 18, por lo que se solicita subsanar este aspecto. De acuerdo con el numeral 6.1.16 PARTICIPACIÓN ASOCIADOS ACCIONISTAS O SOCIOS, teniendo en cuenta que la sociedad TRAINCO S.A.S., se encuentra a su vez integrada por las sociedades DEVIAL SAS y GEOESTABILIZACIONES SAS, se solicita allegar el mismo anexo para las personas jurídicas mencionadas. 	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado. El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado. 	25/08/2023 8:19 gerencia@traincosas.com.co	CUMPLE

El proponente cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **CUMPLE**

2.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P3. CONSORCIO ET VIAL	23/08/2023 22:58	<ol style="list-style-type: none"> Integrante 2. Trainco. El Dictamen a los estados financieros de 2022 no está firmado. Se solicita allegar documento firmado de conformidad con el numeral 6.2.3 de los términos de referencia. Se requiere subsanar. Integrante 2. Trainco. El Certificado de antecedentes disciplinarios de Yeisy Andrea Posso con TP 248767-T no está vigente de conformidad con el numeral 6.2.4 de los términos de referencia. Se requiere subsanar. 	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente subsana en debida forma allegando el dictamen firmado a los estados financieros con corte a 31 dic 2022. El proponente subsana en debida forma allegando el de antecedentes disciplinarios de Yeisy Andrea Posso con TP 248767 expedido con fecha 7/07/2023. 	25/08/2023 8:19 gerencia@traincosas.com.co	CUMPLE

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P3. CONSORCIO ET VIAL	23/08/2023 22:58	<ol style="list-style-type: none"> El proponente no anexa el compromiso de frentes de trabajo según los términos de referencia, numeral 6.3.3. FRENTES DE TRABAJO, debe presentar. 	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <ol style="list-style-type: none"> Anexa P03.CONSORCIO ET VIAL\Subsanación Consorcio ET VIAL - LPA-006 de 2023\6 Carta de compromiso frentes de trabajo.pdf. 	25/08/2023 8:19 gerencia@traincosas.com.co	CUMPLE

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.4. CONSORCIO LIBERTAD 2023

2.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P4. CONSORCIO LIBERTAD 2023	23/08/2023 23:13	<p>1. De acuerdo con el numeral 6.1.9- Garantía de Seriedad de la propuesta se deberá allegar el recibo de pago expedido por la compañía de seguros, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. En tal sentido, se solicita allegar. Adicionalmente, dentro de la carátula se deberá indicar de manera expresa los siguientes amparos:</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.</p> <p>c. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>d. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>e. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En tal sentido, se solicita subsanar.</p> <p>2. Conforme al numeral 6.1.15 ABONO DE LA PROPUUESTA, dentro del AVAL se requiere que alleguen certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. En tal sentido se requiere que alleguen dicho documento.</p>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <p>1. El proponente allegó la garantía de seriedad con el ajuste requerido y adjunta el recibo de pago de la garantía de acuerdo con lo solicitado, en tal sentido, subsanó en debida forma.</p> <p>2. El certificado se encuentra vigente a la fecha del cierre del proceso.</p>	25/08/2023 15:50 licitaciones@megaprojecto ial.com	CUMPLE

El proponente cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **CUMPLE**

2.1.4.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.4.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.5 CONSORCIO INGENIEROS VIALES

2.1.5.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P5. CONSORCIO INGENIEROS VIALES	24/08/2023 8:57	<ol style="list-style-type: none"> Respecto del integrante Infraco S.A.S.: se evidencia que este tiene un límite de cuantía hasta 25.000 SMMLV, dentro del acta extraordinaria de junta directiva aportada por Infraco S.A.S., por medio de la cual se habilita al Representante Legal a presentar la propuesta a través de Consorcio y teniendo en cuenta la limitación, se evidencia que dentro del acta de Junta Directiva allegada para acreditar la capacidad del RL para presentar la propuesta, se indicó el presupuesto mínimo estimado, en tal sentido, se requiere que el acta indique el presupuesto general del proyecto. En tal sentido se solicita subsanar. Se solicita alleguen el RUT correspondiente al integrante de la figura asociativa INFRAESTRUCTURAS 	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente subsanó en debida forma toda vez que allegó el acta de junta directiva con el ajuste requerido. El proponente subsanó en debida forma toda vez que allegó el RUT del integrante INFRAESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S. INFRACO S.A.S., en el cual se puede evidenciar la representación legal conforme al certificado de cámara de comercio. El proponente subsano en debida forma toda vez que allegó la garantía de seriedad de la oferta con el ajuste solicitado. 	25/08/2023 17:10 licitaciones@interestudios.c o	CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>DE COLOMBIA S.A.S. INFRACO S.A.S., toda vez que el representante legal que se indica en este no corresponde al que se encuentra inscrito en la cámara de comercio según documento aportado.</p> <p>3. De acuerdo con el numeral 6.1.9- Garantía de Seriedad de la propuesta, dentro de la carátula de la póliza se deberá indicar de manera expresa los siguientes amparos:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.</p> <p>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>En tal sentido, se solicita subsanar.</p> <p>4. De acuerdo con el numeral 3.9 CONFLICTO DE INTERÉS, cada uno de los integrantes del consorcio deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo No. 19 -Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés-, el cual se encuentra publicado dentro del proceso de la LPA 006 de 2023.</p>	<p>4. El proponente subsana en debida forma toda vez que allego el formato debidamente diligenciado.</p>		

El proponente cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **CUMPLE**

2.1.5.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P5. CONSORCIO INGENIEROS VIALES	24/08/2023 8:57	1. Integrante 2 INFRACO S.A.S, no se evidencia copia de la tarjeta profesional del contador público Jorge Ossa con TP 79020, se solicita allegar copia de tarjeta profesional. Se requiere subsanar.	Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó: 1. El proponente subsana en debida forma, allegando copia de tarjeta profesional del contador público Jorge Ossa.	25/08/2023 17:10 licitaciones@interestudios.co	CUMPLE

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.5.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P5. CONSORCIO INGENIEROS VIALES	24/08/2023 8:57	1. Se solicita para el contrato AS20170404-LDMC, anexar documento oficial donde se verifique el tipo de vía (primaria, secundaria, terciaria o urbana).	Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó: 1. Se subsana tomando la aclaración del oficio entregado por el oferente en el documento 0. Oficio remisión subsane 1 - consorcio Ingenieros Viales (folio 4) en donde se confirma que la vía es TERCIARIA.	25/08/2023 17:10 licitaciones@interestudios.co	CUMPLE

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.6 CONSORCIO LA ESPERANZA 06

2.1.6.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P6. CONSORCIO LA ESPERANZA 06	23/08/2023 23:15	1 Se realizan las siguientes observaciones a la carta de presentación de la propuesta: 1. No se	El oferente no allegó dentro del plazo establecido para subsanar, por lo que:	26/08/2023 13:17 pmiconsultoressas@gmail.com	RECHAZADO

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>encuentra dirigida al PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022- 2024 OPCIÓN FIDUCIA. 2. Se hace alusión a una Requisición Abierta para Competir y no al presente proceso de Licitación Privada Abierta. 3. Si bien se evidencia que el representante legal es quien avala la propuesta, el numeral 4 se encuentra incompleto. En este sentido se ordena subsanar lo pertinente bajo lo establecido en el numeral 6.1.1 de los términos de referencia.</p> <p>2 Respecto del documento de constitución del proponente plural se observa que el numeral 1 hace referencia a una Requisición Abierta para Competir y no a una Licitación Privada Abierta. Se solicita subsanar lo pertinente de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.4.2 de los términos de referencia.</p> <p>3 El certificado presentado por el señor ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN y por CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA, hacen referencia a la "Requisición Abierta para Competir 009" y al Anexo 12 y no al 10 conforme lo plasmado en el anexo original. De igual forma, no se adjuntan las copias de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores vigente, de los revisores fiscales de las empresas ÁLVARO CALDERÓN TORO S A S y CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA. Se solicita subsanar lo pertinente conforme el numeral 6.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>4 La Garantía de Seriedad de la Propuesta se encuentra constituida a favor de Entidades Estatales y no a favor de Entidades Particulares. Se ordena subsanar de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.9 de los términos de referencia.</p> <p>5 Respecto del anexo 17, los formatos allegados por cada uno de los integrantes de los proponentes, hace alusión a una requisición abierta para competir. Se solicita subsanar el documento en debida forma, conforme al anexo 17 publicado en la página web y a lo establecido en el numeral 6.1.12 de los términos de referencia.</p>	<p>1 Teniendo en cuenta que el proponente subsanó de manera extemporánea, se dará aplicación a la causal de rechazo del literal a del numeral 5.6. de los términos de referencia que señala: " Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.</p>		

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El proponente cumple no con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.1.6.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.6.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA ACLARACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P6. CONSORCIO LA ESPERANZA 06	23/08/2023 23:15	<ol style="list-style-type: none"> Del contrato COP-263-2018 debe indicar en cual documento anexado certifica que el contrato se encuentra liquidado. Esto toda vez que sobre el contrato en mención solo se puede aclarar sobre los documentos presentados. Del contrato 01597 de 2019 debe indicar en cual documento anexado certifica que el contrato se encuentra liquidado. Esto toda vez que sobre el contrato en mención solo se puede aclarar sobre los documentos presentados. Del contrato 134 de 2018 debe indicar en cual documento anexado certifica que el contrato se encuentra liquidado. Esto toda vez que sobre el contrato en mención solo se puede aclarar sobre los documentos presentados. 	<p>El oferente no allegó dentro del plazo establecido para subsanar, por lo que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta que el proponente subsanó de manera extemporánea, se dará aplicación a la causal de rechazo del literal a del numeral 5.6. de los términos de referencia que señala: " Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes. 	26/08/2023 13:17 pmiconsultoresas@gmail.com	CUMPLE

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.7 CONSORCIO OPI 2023

2.1.7.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta fue rechazada en el componente financiero, no se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE**

2.1.7.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P7. CONSORCIO OPI 2023	FINANCIERO	RECHAZADO	<p>nota: Se rechaza el proponente en atención al numeral 6.2.5 Nota 1 que dice: "NOTA 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses" y la causal y del numeral 5.6 causales de rechazo "Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia."</p> <p>Adicionalmente, para este caso como es un consorcio y el precepto principal definido en la ley menciona: "cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.", situación que muestra que el incumplimiento de uno de los consorciados afectará a los demás miembros del mismo.</p>	RECHAZADO

El proponente no cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.1.7.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

Dado que la propuesta fue rechazada en el componente financiero, no se tendrá en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

Resultado evaluación técnica: **NO CUMPLE**

2.1.8 INGENIERIA DE VIAS S.A.S. BIC

2.1.8.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P8. INGENIERIA DE VIAS S.A.S. BIC	23/08/2023 23:16	<ol style="list-style-type: none"> De acuerdo con el numeral 6.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora el cual no se evidencia dentro de los documentos aportados, por lo tanto, se solicita subsanar este requisito El oferente allega el certificado de matrícula profesional expedido por COPNIA de fecha del 05 de junio de 2023 y no vigente a la fecha de cierre. Por lo anterior, se solicita allegar certificado actualizado conforme lo establecido en el numeral 6.1.15 de los términos de referencia. 	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente llegó el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo solicitado, en tal sentido, subsanó en debida forma. El proponente aporta el documento de acuerdo con lo solicitado. 	25/08/2023 15:40 licitaciones@ingevias.com	CUMPLE

El proponente cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **CUMPLE**

2.1.8.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera:

2.1.8.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.9 SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – SONACOL S.A.S.

2.1.9.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P9. SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACO S.A.S.	23/08/2023 23:19	<p>1 Según los términos de referencia numeral 6.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la póliza debe ser expedida a favor de a favor de entidades particulares, y en el documento adjunto se observa que la misma fue expedida a favor de entidades estatales, por lo cual se debe subsanar.</p> <p>Adicionalmente, en el numeral 4 del precitado numeral indican que el beneficiario debe ser: PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022- 2024 OPCIÓN FIDUCIA/ NIT 830.053.105-3. y en el documento aportado se evidencia que el beneficiario es un patrimonio autónomo diferente. En este sentido, se solicita subsanar indicando el patrimonio que corresponde.</p> <p>Adicional el numeral 7 indica que la garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, y en el documento aportado no se evidencia el recibo de pago. Se solicita subsanar este requisito.</p>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <p>1. El proponente subsano en debida forma toda vez que de acuerdo con los ajustes solicitados se evidencia que dentro de las aclaraciones se realizó respecto al asegurado/beneficiario, igualmente se constata que se realizó la aclaración respecto a que la garantía de seriedad de la oferta se encuentra expedido a favor de entidades particulares. Respecto a la solicitud del recibo de pago el proponente adjunta los soportes en debida forma.</p>	25/08/2023 15:40 licitaciones@ingevias.com	CUMPLE

El proponente no cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **CUMPLE**

2.1.9.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.9.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.10 UNIÓN TEMPORAL ZOMAC 2023

2.1.10.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P10. UNIÓN TEMPORAL ZOMAC 2023	23/08/2023 23:22	<p>1 En el certificado de existencia y presentación del integrante Calderón Ingenieros S.A.S., se hace referencia que el representante legal será nombrado por periodos de 1 año reelegible indefinidamente, debido a que dentro del mismo no se evidencia la vigencia de la representación legal de este, se requiere que alleguen acta emitida por la junta directiva dentro de la cual avalen que el representante legal que se encuentra inscrito en la cámara de comercio está vigente para esta fecha.</p> <p>2 Respecto del integrante INGENIERIA Y PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.S., dentro del Anexo No. 10 -CARTA MODELO DE CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL-, deberá anexar el formato debidamente diligenciado tal como se encuentran publicado dentro del proceso de la LPA No- 006, esto a razón que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal la sociedad cuenta con revisor fiscal y la certificación adjunta no viene suscrito por él sino por el representante legal de la sociedad, así las cosas, se solicita subsanar.</p> <p>Respecto de integrante CALDERON INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN, dentro del Anexo No. 10 -CARTA MODELO DE</p>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <p>1 El proponente subsano en debida forma allegando el documento solicitado.</p> <p>2 El proponente subsano en debida forma allegando el documento con el ajuste requerido.</p> <p>3 El proponente subsanó en debida forma toda vez que allego los certificados de acuerdo con lo solicitado.</p> <p>4 El oferente no subsanó en debida forma, por lo que es procedente dar aplicación al numeral 5.6 de los términos de referencia "CASUALES DE RECHAZO", la cual establece que "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes. Toda vez que dentro de la garantía de seriedad de la oferta no se evidencia que se haga aclaración que la póliza va a tener las mismas calidades de la póliza expedida a favor de entidades particulares, además dentro de los documentos de subsanación no se evidencia el recibo de pago</p>	25/08/2023 17:54 wilderbaronat@hotmail.com	RECHAZADO

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL-, deberá anexar el formato debidamente diligenciado tal como se encuentran publicado dentro del proceso de la LPA No- 006, esto a razón que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal la sociedad cuenta con revisor fiscal y la certificación adjunta no viene suscrito por él sino por el representante legal de la sociedad, así las cosas, se solicita subsanar.</p> <p>3 Conforme al artículo 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, se requiere señalen expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta, en la ejecución y liquidación del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitadas conforme a la participación de los miembros. En tal sentido se solicita subsanar.</p> <p>4 De acuerdo con el numeral 6.1.9- Garantía de Seriedad de la propuesta-, deberá ser constituida a favor de entidades particulares, toda vez que la allegada es a favor de entidades estatales, así las cosas, se solicita subsanar de acuerdo con las condiciones establecidas. De acuerdo con el numeral 6.1.9- Garantía de Seriedad de la propuesta-, de acuerdo con el numeral 7 se deberá allegar el recibo de pago expedido por la compañía de seguros, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. En tal sentido, se solicita allegar. Adicionalmente, dentro de la carátula se deberá indicar de manera expresa los siguientes amparos:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.</p> <p>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p>	<p>expedido por la compañía de seguros.</p> <p>5 El proponente subsanó en debida forma toda vez que allegó el formato conforme a lo solicitado.</p> <p>6 El proponente subsanó en debida forma toda vez que allegó los documentos requeridos.</p> <p>7 El proponente subsanó en debida forma toda vez que allegó los formatos conforme a lo solicitado.</p>		

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>En tal sentido, se solicita subsanar.</p> <p>5. De acuerdo con el anexo No. 20 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, deberá indicar tal como se manifiesta dentro del anexo el nombre de cada uno de los integrantes del proponente plural y el nombre del proponente plural. En tal sentido, se solicita subsanar.</p> <p>6. De acuerdo con el numeral 6.1.15 ABONO DE LA PROPUESTA, tal como se indica dentro del AVAL, deberán adjuntar fotocopia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de quién avala la propuesta. en tal sentido, se solicita subsanar.</p> <p>7. De acuerdo con el numeral 6.1.16 PARTICIPACIÓN ASOCIADOS ACCIONISTAS O SOCIOS, tal como se indica cada uno de los integrantes del proponente plural deberán allegar el certificado de composición los asociados, accionistas o socios conforme al anexo No. 13 - CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS. En tal sentido, se solicita subsanar.</p>			

El proponente no cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.1.10.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P10. UNIÓN TEMPORAL ZOMAC 2023	23/08/2023 23:22	1. Integrante 2 CALDERÓN INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN, se debe	Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:	25/08/2023 17:54 wilderbaronat@hotmail.com	CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del contador público.	1. El proponente subsana en debida forma, allegando certificado de antecedentes del contador público Claudia Palacios.		

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.10.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P10. UNIÓN TEMPORAL ZOMAC 2023	23/08/2023 23:22	1. Contrato 0880 DE 2013 Se requiere documento que valide la liquidación del contrato. 2. Contrato 039 – 2019 Se requiere documento que valide la liquidación del contrato. 3. Contrato 1633 DE 2015 Se requiere documento que valide la liquidación del contrato.	Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó: 1 Presenta acta de liquidación del contrato. 2 Presenta acta de liquidación del contrato. 3 Presenta acta de liquidación del contrato.	25/08/2023 17:54 wilderbaronat@hotmail.com	CUMPLE

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.11 CONSORCIO SOLUCIÓN DEL VALLE

2.1.11.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P11. CONSORCIO SOLUCIÓN DEL VALLE	23/08/2023 23:33	1 Se solicita aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de los Términos de Referencia. 2 De acuerdo con el numeral 6.1.2. se debe aportar la Matrícula Mercantil	Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó: 1 El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado. 2 Dentro de los documentos de subsanación aportados, no se observa la Matrícula Mercantil del	25/08/2023 17:49 17:59 18:00	RECHAZADO

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>expedida por la Cámara de Comercio del integrante del Consorcio el señor JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO.</p> <p>3 De acuerdo con el numeral 6.1.3. se debe aportar el Certificado de Existencia y Representación legal del proponente PROYECTOS Y MONTAJES S.A.S.</p> <p>4 Se solicita ajustar el documento aportado por el Consorcio Solución Vial del Valle, en el sentido de ajustar el Artículo 1 Objeto Social del Contrato, toda vez que se establece solo 3 integrante de los 4 que hacen parte, y ajustar en el artículo 7 -Exclusividad-, toda vez que, no se hace alusión al proceso en curso.</p> <p>5 De acuerdo con el numeral 6.1.6. Se solicita aportar el RUT de los siguientes integrantes del consorcio David Mauricio Guerrero SAS LCQ INGENIERÍA S.A.S PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS.</p> <p>6 De acuerdo con el numeral 6.1.7. se solicita aportar el RUP de integrante del consorcio PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS.</p> <p>7 De acuerdo con el numeral 6.1.8. Se solicita diligenciar el Anexo No. 10 (Carta modelo de certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales) de cada uno de los proponentes del consorcio y para el integrante JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO las planillas de pago correspondientes.</p> <p>8 Se debe ajustar la garantía de seriedad de la propuesta correspondiente a el Asegurado/ Beneficiario el cual es el PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTO 2022-2024 OPCION FIDUCIA; Se solicita el recibo de pago expedido por la aseguradora; La garantía se constituyó en favor de entidades estatales, sin embargo, lo requerido en los TDR, es que se realice en favor de entidades particulares.</p> <p>9 Se solicita aportar el certificado de existencia y representación legal del integrante PROYECTOS Y MONTAJES S.A.S. con la finalidad de verificar el Representante Legal del mismo.</p> <p>10 De acuerdo con el numeral 6.1.12 se debe diligenciar el Anexo No. 17 (Autorización para el tratamiento de datos personales) por uno de los integrantes del consorcio.</p>	<p>señor JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, así como tampoco un documento debidamente suscrito donde acredite la condición de no estar obligado a estar inscrito en este, e indicando el precepto legal que no lo obliga, conforme lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de los términos de referencia. En tal sentido, se dará aplicación a lo señalado en la causal de rechazo a) del numeral 5.6 de los términos de referencia.</p> <p>3 El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.</p> <p>4 El documento se subsana en debida forma, sin embargo, se observa que la cedula aportada del representante legal de la empresa PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS, es diferente a la del representante legal inscrito en el certificado de existencia y representación legal. Por lo anterior, se dará aplicación a lo señalado en la causal de rechazo a) del numeral 5.6 de los términos de referencia.</p> <p>5 Respecto del RUT del integrante PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS, se observa que el representante legal inscrito no corresponde al que figura en el certificado de existencia y representación legal, por lo que no se subsanó en debida forma este requisito. En este sentido se dará aplicación a lo dispuesto en la causal de rechazo a) del numeral 5.6 de los términos de referencia.</p> <p>6 El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.</p> <p>7 Respecto del integrante JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO, si bien se aportan las planillas de pago de aportes a seguridad social, no se evidencia que el anexo 10 haya sido debidamente diligenciado. En tal sentido, se dará aplicación a lo señalado en la causal de rechazo a) del numeral 5.6 de los términos de referencia.</p> <p>8 No se cumplió con ninguno de los ítems de la subsanación solicitada, en tal sentido, se dará aplicación a lo señalado en la</p>		

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>11 De acuerdo con el numeral 6.1.13 se diligenciar el Anexo No. 11 (Certificado de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo) por cada uno de los integrantes.</p> <p>12 De acuerdo con el numeral 6.1.14 se debe diligenciar el Anexo No. 12 (Declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo) por cada uno de los integrantes.</p> <p>13 De acuerdo con numeral 6.1.15 se debe ajustar la carta de presentación de la propuesta en el sentido indicar el aval de la propuesta por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte o Vías.</p> <p>14 De acuerdo con el numeral 6.1.16 se debe diligenciar el Anexo No. 13 (Certificación de participación de accionistas) por cada uno de los integrantes.</p>	<p>causal de rechazo a) del numeral 5.6 de los términos de referencia.</p> <p>9 La cedula aportada del señor DORIAM GARCIA SANDOVAL no corresponde al representante legal inscrito en el certificado de existencia y representación legal aportado, correspondiente al señor DORIAN GARCIA ALVIRA. En tal sentido, se dará aplicación a lo señalado en la causal de rechazo a) del numeral 5.6 de los términos de referencia.</p> <p>10 El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.</p> <p>11 El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.</p> <p>12 El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.</p> <p>13 El certificado se encuentra vigente a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>14 El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.</p>		

El proponente cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.1.11.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.11.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P11. CONSORCIO SOLUCIÓN DEL VALLE	23/08/2023 23:33	1. Contrato 1.310.02.59.8-5111. El oferente no allega ANEXO 14. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se confirma en SECOP II y se hace verificación a través del	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <p>1 Se adjunta anexo 14 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.</p>	25/08/2023 17:49 17:59 18:00	RECHAZADO

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>contrato cargado el % de participación del integrante que aporta la experiencia, tipo de rodadura y tipo vía.</p> <p>2. Contrato 86 JCA 2013 De acuerdo con los TDR 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA "...La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: k. Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales", de acuerdo con lo anterior se solicita al oferente allegar documento para confirmar quien y en que porcentaje aporta la experiencia. Se solicita, anexar documento oficial donde se verifique el alcance del proyecto con el fin de confirmar tipo de vía y superficie de rodadura.</p> <p>3. Contrato 203-13-05-019 DE 2018 De acuerdo con los TDR 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA "...La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: k. Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales", de acuerdo con lo anterior se solicita al oferente allegar documento para confirmar quien y en qué porcentaje aporta la experiencia. Anexar documento oficial en donde se verifique que el contrato esta liquidado.</p> <p>4. Contrato CEQ-516 Se solicita, anexar documento oficial donde se verifique el alcance del proyecto con el fin de confirmar tipo de vía y superficie de rodadura y documento oficial en donde se verifique que el contrato esta liquidado.</p> <p>5. No presenta en su propuesta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente el número de frentes de obra simultáneos al menos ONCE (11) para la ejecución del objeto contractual y durante la ejecución del contrato.</p>	<p>2 El proponente no adjunta el documento solicitado para confirmar quien, y en qué porcentaje aporta la experiencia, aunque en el anexo 14 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE se indica que quien aporta la experiencia es el señor JOSE LEONARDO CORTEZ, no aporta un documento en donde se pueda confirmar que para el CONSORCIO VIAS TERCARIAS el señor CORTEZ haga parte del mismo.</p> <p>3 Teniendo en cuenta que en los documentos de subsanación no se adjunta ACTA DE LIQUIDACION del contrato, se considera que el contrato no es válido, de acuerdo con los TDR numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, nota 2: "En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. ...". Teniendo en cuenta que en el mismo numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA se indica "Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren RECIBIDOS A SATISFACCION Y LIQUIDADOS en el territorio nacional...", es decir que la invalidez del contrato rechaza este documento de experiencia y el proponente no cumple con el requisito de la NOTA 2 indicada anteriormente.</p> <p>4. Se adjunta documento para validación de superficie de rodadura y liquidación del contrato.</p> <p>5. Aporta documento de manifestación de frente de trabajo simultáneos.</p>		

El proponente no cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **NO CUMPLE / RECHAZADO**

2.1.12 CONSORCIO YOTOCO 2023

2.1.12.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P12. CONSORCIO YOTOCO 2023	24/08/2023 9:01	<p>1 Dentro de la caratula de la póliza aportada no se evidencia la relación de los amparos a cubrir, conforme lo establecido en el numeral 6.1.9 de los términos de referencia:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.</p> <p>b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>En tal sentido, se solicita subsanar la garantía de acuerdo con lo indicado anteriormente.</p> <p>2 El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo No. 20. Formato declaración conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.9 de los Términos de Referencia.</p>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <p>1 El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.</p> <p>2 El proponente subsana en debida forma, aportando lo solicitado.</p>	25/08/2023 19:46 licitaciones@icpbsa.com	CUMPLE

El proponente cumple con el componente jurídico.

Resultado evaluación jurídica: **CUMPLE**

2.1.12.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero.

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.12.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P12. CONSORCIO YOTOCO 2023	24/08/2023 9:01	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme al contrato No. 221 de 2015, se solicita al oferente anexar acta de liquidación o documento donde se verifique que el contrato está liquidado. 2. No presenta en su propuesta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente el número de frentes de obra simultáneos al menos ONCE (11) para la ejecución del objeto contractual y durante la ejecución del contrato. 	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Adjunta acta de liquidación del contrato No. 221 en donde se confirma que el contrato esta liquidado. 2 Se adjunta formato de manifestación de frentes de trabajo. 	25/08/2023 19:46 licitaciones@icpbsa.com	CUMPLE

Una vez presentada la observación al informe de evaluación por parte del oferente en la que se expresa:

"En atención a lo indicado en el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de fecha 29 de agosto de 2023, en cuanto al numeral 2.1.12.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico, que cita:

Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó:

1 No adjunta ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO la respuesta a la subsanación indica el documento de ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO, documento en el que no se señala liquidado el contrato y por ende sin la inclusión de este contrato el proponente no cumple con el requisito indicado en el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA "... cuya sumatoria de los valores ejecutados expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección".

Respetuosamente nos permitimos solicitar al comité evaluador revisar nuevamente la información presentada como subsane mediante el correo del 25 de agosto de 2023, en el cual, en la carpeta Componente Técnico.zip, se puede evidenciar el archivo ACTA LIQ CTO 211 2015.pdf, dicho archivo corresponde al ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 221 de 2015 solicitada como subsane.

De acuerdo con la anterior, el CONSORCIO YOTOCO 2023 subsanó en debida forma lo solicitado por el comité y solicitamos respetuosamente la respectiva corrección al resultado indicado en el Informe de Evaluación.

Revisada la observación presentada por el proponente se determinó como procedente la misma, en el entendido que, verificada nuevamente la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación, se evidenció que el documento denominado Acta de liquidación Obra Pública No. 221 de 2015 municipio de Caldas - Antioquia, se encontraba dentro de los documentos aportados en el término otorgado para presentar la información de subsanación, razón por la cual, queda habilitado el proponente en relación con los requisitos técnicos, y en consecuencia, se tendrá en cuenta la propuesta para la evaluación de los requisitos ponderables.

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P1	CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES 2023	NO CUMPLE / RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P2	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. INTRAMAQ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P3	CONSORCIO ET VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P4	CONSORCIO LIBERTAD 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P5	CONSORCIO INGENIEROS VIALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P6	CONSORCIO LA ESPERANZA 06	NO CUMPLE / RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P7	CONSORCIO OPI 2023	NO CUMPLE / RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO DESDE EL	RECHAZADO

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
				COMPONENTE FINANCIERO	
P8	INGENIERÍA Y VIAS S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P9	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P10	UNIÓN TEMPORAL ZOMAC 2023	NO CUMPLE / RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P11	CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL DEL VALLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
P12	CONSORCIO YOTOCO 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es “HABILITADO” continuaron en el proceso; por lo tanto, se procedió a realizar la evaluación de requisitos ponderables de estas ofertas, de la siguiente manera:

3. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	60
2	Oferta económica	30
3	Promoción a la industria nacional	5
4	Puntaje por cumplimiento de ejecución de contratos	5
TOTAL		100

4.1. EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

4.1.2. INTRAMAQ S.A.S.

4.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

El proponente relacionó y allegó cuatro (4) contratos, los cuales fue acreditados como válidos para el presente proceso licitatorio.

4.1.2.1.1. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VÍAS EL CHUSCAL – PONTEZUELA, CHUSCAL – PANTANILLO Y AMAPOLA - NAZARETH DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.	60
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA SAN FERMIN BRICEÑO SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA SAN VICENTE - CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE	
REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA ESCARRALAO - EL JOBO - PALIZADA - EL BAGRE ETAPA DOS DESDE EL K 5+000 AL K 10+816	

Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente: **60 puntos**

4.1.2.2. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

El valor de la oferta allegada por el proponente corresponde a: \$ 32.173.398.772.00

Puntaje obtenido por oferta económica: **29,891puntos**

4.1.2.3. EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 9: Promoción a la industria nacional.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **5 puntos**

4.1.2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 19: Formato de declaración juramentada de cumplimiento de ejecución de contratos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido cumplimiento de ejecución de contratos: **5 puntos**

PUNTAJE OBTENIDO TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: 99,891 puntos

4.1.3. CONSORCIO ET VIAL

4.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

El proponente relacionó y allegó cuatro (4) contratos, los cuales fueron acreditados como válidos para el presente proceso licitatorio.

4.1.3.1.1. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO
Pavimentación de la vía Ituango-Líbano-Pescadero	60
Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la vía Jamaica-Canaan-Jericó, código 25BAN02, subregión suroeste del departamento de Antioquia.	
Pavimentación de la vía Nariño-La Queiebra.	
Pavimentación de la vía San Pedro de Urabá-El Tres.	

Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente: **60 puntos**

4.1.3.2. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

El valor de la oferta allegada por el proponente corresponde a: \$ 32.029.812.393.00

Puntaje obtenido por oferta económica: **29,920 puntos**

4.1.3.3. EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 9: Promoción a la industria nacional.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **5 puntos**

4.1.3.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 19: Formato de declaración juramentada de cumplimiento de ejecución de contratos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido cumplimiento de ejecución de contratos: **5 puntos**

PUNTAJE OBTENIDO TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: 99,920puntos

4.1.4. CONSORCIO LIBERTAD 2023

4.1.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

El proponente relacionó y allegó cuatro (4) contratos, los cuales fueron acreditados como válidos para el presente proceso licitatorio.

4.1.4.1.1. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSTRUCCION, RECTIFICACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	60

DEL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL.	
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CALLE 29, ID [PV-1], PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “SETP” DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.	
MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	
MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS.	

Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente: **60 puntos**

4.1.4.2. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

El valor de la oferta allegada por el proponente corresponde a: \$ 32.101.515.138.00

Puntaje obtenido por oferta económica: **29,987 puntos**

4.1.4.3. EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 9: Promoción a la industria nacional.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **5 puntos**

4.1.4.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 19: Formato de declaración juramentada de cumplimiento de ejecución de contratos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido cumplimiento de ejecución de contratos: 5 puntos

PUNTAJE OBTENIDO TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: 99,987 puntos

4.1.5. CONSORCIO INGENIEROS VIALES

4.1.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

El proponente relacionó y allegó cuatro (4) contratos, los cuales fueron acreditados como válidos para el presente proceso licitatorio.

4.1.5.1.1. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO
REALIZAR LA REHABILITACION DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TULUA- RIOFRIO- TRUJILLO Y EL MUNICIPIO DE RIOFRIO Y EL CORREGIMIENTO DE SALONICA VALLE DEL CAUCA SECTOR 2	60
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN EL PROYECTO DE URBANIZACION CAMPESTRE TIO TOM.	
MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN LA VIA EL PEÑOL.	

Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente: **60 puntos**

4.1.5.2. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

El valor de la oferta allegada por el proponente corresponde luego de la corrección aritmética a:
\$32.105.895.502.00

Puntaje obtenido por oferta económica: **29,992 puntos**

4.1.5.3. EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 9: Promoción a la industria nacional.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **5 puntos**

4.1.5.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 19: Formato de declaración juramentada de cumplimiento de ejecución de contratos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido cumplimiento de ejecución de contratos: **5 puntos**

PUNTAJE OBTENIDO TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: 99,992 puntos

4.1.8. INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC

4.1.8.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

El proponente relacionó y allegó cuatro (4) contratos, los cuales fueron acreditados como válidos para el presente proceso licitatorio.

4.1.8.1.1. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO
PAVIMENTACION DE LA VIA ITUANGO - LIBANO – PESCADERO.	60
MEJORAMIENTO GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA EL VIAJANO-SAN MARCOS. INCLUYE ACCESOS AL NUEVO PUENTE SAN JORGE (GUAYEPO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD.	
CONSTRUCCION, PAVIMENTACION DE LA TRANSVERSAL DOCE ENTRE EL PUENTE SOBRE EL RIO MORALES, Y LA DOBLE CALZADA DE BUGA - TULUA - LA PAILA, INCLUYENDO EL PUENTE SOBRE LA DOBLE CALZADA.	
CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION A DOBLE CALZADA DE LA LOMA DE LOS BALSOS (CALLE 1 SUR) ENTRE LA AVENIDA EL POBLADO (CARRERA 43A) Y LA AVENIDA 34, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	

Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente: **60 puntos**

4.1.8.2. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

El valor de la oferta allegada por el proponente corresponde luego de la corrección aritmética a: \$32.036.531.331.00

Puntaje obtenido por oferta económica: **29,927 puntos**

4.1.8.3. EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 9: Promoción a la industria nacional.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **5 puntos**

4.1.8.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 19: Formato de declaración juramentada de cumplimiento de ejecución de contratos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido cumplimiento de ejecución de contratos: **5 puntos**

PUNTAJE OBTENIDO TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: 99,927 puntos

4.1.9. SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL S.A.S.

4.1.9.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

El proponente relacionó y allegó tres (3) contratos, los cuales fueron acreditados como válidos para el presente proceso licitatorio.

4.1.9.1.1. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO
ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA.	60
MEJORAMIENTO REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA VÍA JUNINBARBACOAS, DEL K41+500 ALK49+500 EN EL MUNICIPIO DEBARBACOAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL MEDELLIN QUIBDÓ Y TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO	

Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente: **60 puntos**

4.1.9.2. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

El valor de la oferta allegada por el proponente corresponde luego de la corrección aritmética a: \$32.061.965.661

Puntaje obtenido por oferta económica: **29,950 puntos**

4.1.9.3. EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 9: Promoción a la industria nacional.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **5 puntos**

4.1.9.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 19: Formato de declaración juramentada de cumplimiento de ejecución de contratos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido cumplimiento de ejecución de contratos: **5 puntos**

PUNTAJE OBTENIDO TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: 99,950 puntos

4.1.10. CONSORCIO YOTOCO 2023

4.1.10.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

El proponente allegó tres (3) contratos válidos para el presente proceso licitatorio; no obstante, la suma de los de los valores ejecutados de estos contratos no es igual o superior al 70% del presupuesto estimado en SMLMV, razón por la cual, obtiene cero (00) en la puntuación

4.1.10.1.1. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO
MEJORMAIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAGENACIÓN DE ISAGEN PARA LAS VIAS RANCHO TRISTE - SAN JOSE, SAN JOSÉ - NAZARETH, TABACAL - ALTO DE SAN JOSÉ Y LA LUCHA - SAN NICOLAS DEL MUNICIOIO DDE LA CEJA	00
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - RIO CHICO (CODIGO 62N18-1) ETAPA I SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
MEJORAMIENTO Y COSNTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL LA QUIEBRA - ARGELIA (56AN10-1) DE LA SUBREGIÓN ORIENTE	

Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente: **00 puntos**

4.1.10.2. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

El valor de la oferta allegada por el proponente corresponde a: \$ 31.886.639.578

Puntaje obtenido por oferta económica: **29,787 puntos**

4.1.10.3. EVALUACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 9: Promoción a la industria nacional.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **5 puntos**

4.1.10.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (5 puntos)

Con base en la información presentada, el proponente adjuntó el Anexo No. 19: Formato de declaración juramentada de cumplimiento de ejecución de contratos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	5

Puntaje obtenido cumplimiento de ejecución de contratos: **5 puntos**

PUNTAJE OBTENIDO TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: 39,787puntos

5. OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO OBSERVANTE	OBSERVANTE
1	30/08/2023	Correo electrónico	INTRAMAQ S.A.S.
2	30/08/2023	Correo electrónico	CONSORCIO LIBERTAD 2023
3	30/08/2023	Correo electrónico	CONSORCIO YOTOCO 2023
4	30/08/2023	Correo electrónico	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S. BIC
5	30/08/2023	Correo electrónico	CONSORCIO SOLUCIÓN VÍAL DEL VALLE
6	30/08/2023	Correo electrónico	CONSORCIO OPI 2023
7	30/08/2023	Correo electrónico	CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES 2023

Igualmente, se recibieron observaciones extemporáneas al informe de evaluación, las cuales se relacionan a continuación:

No. DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO OBSERVANTE	OBSERVANTE
1	30/08/2023	Correo electrónico	CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES
2	30/08/2023	Correo electrónico	CONSORCIO YOTOCO 2023
3	30/08/2023	Correo electrónico	CONSORCIO OPI 2023
4	05/09/2023	Correo electrónico	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL S.A.S.

Conforme al Acta de Reinicio mediante la Adenda No. 003 publicada el día dos (02) de noviembre de 2023, a través de la cual se realizó la modificación del cronograma de los términos de referencia en aras de continuar garantizando el principio de transparencia por la situación presentada, por la inactividad del proceso de selección en ocasión al plazo suspendido y a la ampliación de la vigencia de las propuestas se otorgó el plazo de un día adicional, para que los oferentes pudieran formular las observaciones adicionales que consideraran pertinentes sobre el informe de evaluación de ofertas., dejando como nueva fecha el tres (03) de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m., se recibieron las siguientes observaciones:

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO OBSERVANTE	OBSERVANTE
1	03/11/2023	Correo electrónico	INTRAMAQ S.A.S.
2	03/11/2023	Correo electrónico	CONSORCIO YOTOCO 2023
3	03/11/2023	Correo electrónico	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL S.A.S.
4	03/11/2023	Correo electrónico	CONSORCIO LIBERTAD 2023
5	03/11/2023	Correo electrónico	INGENIERIA Y VÍAS S.A.S. BIC

Se hace claridad que todas y cada una de las observaciones presentadas por los proponentes fueron atendidas vía correo electrónico de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Adicionalmente, el día ocho (8) de noviembre de 2023, los proponentes SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL S.A.S. y CONSORCIO LIBERTAD 2023, presentaron escritos observando las respuestas emitidas por el comité evaluador a las observaciones del informe de evaluación presentadas por estos.

Finalmente se informa que, todas y cada una de las observaciones presentadas dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación y las presentadas de manera extemporánea fueron atendidas de manera integral garantizando así el debido proceso y derecho de contradicción en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023.

6. RESUMEN DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 a los proponentes habilitados, se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	No. PROPONENTE	PROPONENTE	TOTAL
1	P2	INTRAMAQ S.A.S.	99.891
2	P3	CONSORCIO ET VIAL	99.920
3	P4	CONSORCIO LIBERTAD 2023	99.987
4	P5	CONSORCIO INGENIEROS VIALES	99.992
5	P8	INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC	99.927
6	P9	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL S.A.S.	99.950
7	P12	CONSORCIO YOTOCO 2023	39.787

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

LUGAR	No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE
1	P5	CONSORCIO INGENIEROS VIALES	99.992
2	P4	CONSORCIO LIBERTAD 2023	99.987

LUGAR	No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE
3	P9	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL S.A.S.	99.950
4	P8	INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC	99.927
5	P3	CONSORCIO ET VIAL	99.920
6	P2	INTRAMAQ	99.891
7	P12	CONSORCIO YOTOCO 2023	39.787


Conforme a lo anterior, el proponente con mayor puntaje es: **CONSORCIO INGENIEROS VIALES**

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el contrato cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VIA MUÑECOS – CORDOBITAS EN YOTOCO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022”**, al proponente **CONSORCIO INGENIEROS VIALES**, por valor de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 32.105.895.502,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente informe se expide a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR
IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA**

Revisó y aprobó: Manuel Alejandro Díaz - Profesional Jurídico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Raul De La Rosa- Gerente de proyectos Obras por Impuestos- Ecopetrol S.A.